



*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



San Rafael, 10 de octubre de 2007.

VISTO la Resolución N° 2479/2007 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires donde se solicita como medida de excepción prorrogar, a un grupo de alumnos, por Un (1) año lectivo la validez de los Trabajos Prácticos para asignaturas cursadas que se encuentran vencidas, y

CONSIDERANDO:

Que en este momento de acuerdo con la reglamentación en vigencia a nivel universidad se han vencido los Trabajos Prácticos de todas las asignaturas cursadas durante los años lectivos 2000, 2001 y 2002.

Que es una decisión política-académica-institucional de la Universidad mantener los términos de la mencionada reglamentación, contemplando únicamente medidas de excepcionalidad para aquellos alumnos que presenten un plan de actividades de estudios razonables, que les posibilite terminar su carrera dentro de un año académico.

Que en tal sentido la Facultad Regional Buenos Aires ha presentado los antecedentes correspondientes que se encuadran en general dentro de los lineamientos establecidos por la Universidad.

Que la Comisión de Enseñanza evaluó la documentación presentada por la facultad y aconsejó otorgar las prórrogas en cuestión.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución N° 2479/2007 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires y prorrogar como medida de excepción y como último plazo, hasta el 31 de marzo de 2008, la validez de los Trabajos Prácticos de asignaturas cursadas que se encuentran vencidas, a los alumnos que figuran en el Anexo I y es parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Encomendar al Consejo Directivo y a las autoridades académicas de la Facultad Regional Buenos Aires, a que arbitren las medidas de apoyo académico que sean necesarias con el objeto de brindarles a los alumnos mejores condiciones institucionales que les permitan completar sus estudios en el menor tiempo posible.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1456/2007

mgb

Ing. HECTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR

JOSE MARIA VIRGILI  
Académico y de Planeamiento



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



ANEXO I

RESOLUCIÓN N° 1456/2007

**FACULTAD REGIONAL BUENOS AIRES**

**PRÓRROGAS DE TRABAJOS PRÁCTICOS**

Legajo N°	Apellido y Nombre	Especialidad
80971	Liponetzky, Gustavo D.	Ingeniería Electrónica
66763	Almada, Laura	Ingeniería Electrónica
96667	Arce, Cristian	Ingeniería en Sistemas de Información
300057	Biudes, Pablo	Ingeniería Industrial
91916	Sorroche, Leonardo	Ingeniería Química
110491	Kochman, Matías	Ingeniería en Sistemas de Información
90624	Costa, Gustavo	Ingeniería Eléctrica
109363	Martínez Carballo, Daniel	Ingeniería Industrial

K

-----